

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 8.619/2010

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2010, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Bujalance, se expone al público el expediente de citad modificación por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los

interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del Reglamento hasta entonces provisional.

Bujalance, 5 de agosto de 2010.- El Alcalde en Funciones , (Decreto nº 521/10, de 28/07/2010), Rafael Félix Torres.